ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 18/2010
"CD 18/10 Adquisición de Artículos Eléctricos"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veinte y nueve días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación del CONACYT, sito en la calle Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto, los miembros del Comité de Evaluación para evaluar las ofertas recibidas según Acta N° 25/2010 de Apertura de Sobres de Ofertas, dentro del marco del proceso de Contratación Directa, para la ***"Adquisición de Artículos Eléctricos"***, y emitir las recomendaciones para la respectiva adjudicación.

a) Antecedentes.

- La Resolución N° 015/2010 de fecha 16 de febrero de 2010 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones - PAC del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010;
- La Resolución N° 030/2010 de fecha 11 de marzo de 2010 "Por la cual se designan Miembros del Comité de Evaluación para la contratación de Bienes y Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- La disponibilidad de créditos presupuestarios conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2955/2010, de fecha 13 de octubre de 2010
- La comunicación del llamado conforme al formulario de Mesa de Entrada Virtual N° 326.991 de fecha 14 de octubre de 2010 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;
- La Carta Invitación del llamado a Contratación Directa N° 18/2010 para la "Adquisición de Artículos Eléctricos", publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas desde el 15 de octubre de 2010;
- Las Invitaciones cursadas a las empresas: Molman S.A., Piro'y S.A., Fonoluz S.A., Electropar S.A. y Compañía Comercial del Paraguay S.A.
- El Acta de Apertura de Sobres N° 025/2010 de fecha 26 de octubre de 2010, en la cual presentaron ofertas las empresas: Compañía Comercial del Paraguay S.A., Molman S.A. y Comercial San Miguel.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la carta invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley 2.051/03, el Decreto Reglamentario 21.909/03, con el sistema "CUMPLE - NO CUMPLE".

b) Aspecto Legal.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por las firmas oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03, respecto al suministro de documentos de carácter sustancial y formal.

A continuación se detallan las documentaciones presentadas por las empresas oferentes:

Descripción	Compañía Comercial del Paraguay S.A.	Molman S.A.	Comercial San Miguel
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de precios, debidamente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

completado y firmado.			
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración del Art. 40 y 20 inc w) según Resolución de la DNCP Nº 330/08	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de estatutos y sus modificaciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*)
Poder del representante de la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*)
Declaración jurada sobre trabajos de niños y adolescentes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 941/10 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del buen funcionamiento de los bienes/servicios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Empresa unipersonal.

Conforme al cuadro precedente, todas las empresas cumplen con los requisitos de carácter sustancial y formal, razón por la cual sus respectivas ofertas serán evaluadas económicamente.

c) Aspecto Económico.

Asimismo se realizo la comparación de los precios ofertados atendiendo a lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la adjudicación recaerá sobre el oferente cuya oferta. Inciso c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

A continuación se detallan las ofertas presentadas:

Ítem	Descripción	Precio Total en Guaraníes (IVA incluido)		
		Compañía Comercial del Paraguay S.A.	Molman S.A.	Comercial San Miguel
1	Lámpara fluorescente de 25w compacta, con balasto electrónico integrado.	1.275.300.-	1.792.800.-	2.691.000.-
2	Lámpara fluorescente de 36w compacta no integrada.	2.012.000.-	491.200.-	1.872.000.-
TOTAL IVA INCLUIDO		**3.287.300.-**	**2.284.000.-**	**4.563.000.-**

A fin de comprobar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se solicito a las empresas concursantes una muestra de los productos cotizados, siendo las mismas remitas, y conforme a las muestras la oferta de la empresa Molman S.A., la misma no cumple con las Especificaciones Técnicas en el ítem Nº 2, puesto que se solicito lámpara fluorescente de 36w compacta no integrada con base 2G11 y una dimensión de 415mm, y la ofertada es una lámpara fluorescente de 36w con base G13 de 1.213mm.

De acuerdo al cuadro y el párrafo precedente, el presupuesto de la empresa Compañía Comercial del Paraguay S.A. oferta el precio más bajo en el ítem Nº 1, y la empresa Comercial San Miguel oferta el precio más bajo en el ítem Nº 2, y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

d) Conclusión.

Tomando en consideración que, el sistema de adjudicación establecido en la Carta Invitación es ***Por Ítems,*** y atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.

e) Recomendación.

En base a las consideraciones expuestas, y de conformidad a los Art. 27º, 28º y 34º de la Ley Nº 2.051/03, y los Art. 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del ***ítem Nº 1*** a la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** por un monto total de G. 1.275.300 (Guaraníes Un Millón Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos), y el ***ítem Nº*** 2 a la empresa **COMERCIAL SAN MIGUEL** por un monto total de G. 1.872.000 (Guaraníes Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil) por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Siendo las 10:40 horas, se da por terminado la reunión, previa lectura y ratificación de la recomendación efectuada.

Lic. José B. Silva Storni	Dr. Sergio Duarte Masi	Ing. Lira Giménez
Miembro del Consejo	Secretario Ejecutivo CONACYT	Secretaria Ejecutiva ONA